

RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 08/05/2024
Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual - Rad. 110014003034 – 2021 – 00915 – 00

Villamil Santana Tatiana Marcela <t_villamil@fiduprevisora.com.co>

Vie 10/05/2024 1:07 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No suele recibir correos electrónicos de t_villamil@fiduprevisora.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Doctora

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ

JUEZA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

La Ciudad

REFERENCIA: INTERPOSICIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO
NOTIFICADO POR ESTADO DEL 08/05/2024
MEDIO DE CONTROL: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 110014003034 – 2021 – 00915 – 00
DEMANDANTE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
DEMANDADOS: ASESORES AUDITORES INTEGRALES S.A.S

Respetada doctora:

TATIANA MARCELA VILLAMIL SANTANA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.833.714 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 278.574 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, de manera respetuosa interpongo recurso de reposición en contra del auto emitido por su Despacho el 7 de mayo de la presente anualidad, notificado mediante estado electrónico del 8 del mismo mes y año, mediante el cual se declaró terminado el presente proceso, bajo la figura del desistimiento tácito, en los siguientes términos:

Sea lo primero presentar excusas a su Señoría, toda vez que, por un error en los aplicativos jurídicos internos de la Entidad, no se evidencia prueba de respuesta al requerimiento realizado por el Despacho donde reconoció poder al apoderado de la parte demandada y requirió a la parte demandante “informe si va a continuar el Proceso”.

No obstante, conforme lo ordenado mediante el numeral 1º del citado artículo 317 del Código General del Proceso, citado en el auto emitido el 5 de marzo de 2024, el cual consagra: “**1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado. (...)**” Subrayas fuera de texto.

No se evidencia la configuración de dicho evento, por cuanto revisadas las actuaciones adelantadas dentro del radicado en cuestión, se observa que, durante el transcurso del proceso este extremo de la litis ha cumplido las cargas procesales impuestas, tales como la subsanación de la demanda, notificación de la parte demanda, recorrimiento traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demanda y, de igual manera, se observa que el 23 de febrero se realizó la audiencia inicial consagrada en el artículo 372 del código General del Proceso, sin que sea posible colegir a cargo de mi representada el incumplimiento de alguna carga procesal de la cual dependiera la continuación del proceso o que permita evidenciar una negligencia u omisión que conlleve a una falta de contribución que impidiera la tutela judicial efectiva dentro del proceso del asunto, por lo que respetuosamente solicitamos reconsiderar la decisión emitida mediante el auto objeto del presente recurso y, en su lugar, permita dar continuidad al proceso.

En los anteriores términos dejo sustentado el recurso mencionado en el asunto, con el fin de solicitar respetuosamente se sirva revisar la decisión de dar por terminado el proceso del asunto, tener en cuenta lo esbozado en líneas precedentes y, en consecuencia, revocar la decisión tomada mediante el auto objetado y ordenar la continuación de la acción judicial.

Cordial saludo,

TATIANA MARCELA VILLAMIL SANTANA
Dirección de Procesos Judiciales y Administrativos
Vicepresidencia Jurídica
Calle 72 No. 10-03 Piso 6
Celular No. 3223879360

{fiduprevisora}



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. "Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

Recuperar: RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 08/05/2024 Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual - Rad. 110014003034 – 2021 – 00915 – 00

Villamil Santana Tatiana Marcela <t_tvillamil@fiduprevisora.com.co>

Vie 10/05/2024 1:13 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[No suele recibir correo electrónico de t_tvillamil@fiduprevisora.com.co. Descubra por qué esto es importante en <https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>]

Villamil Santana Tatiana Marcela desea recuperar el mensaje "RECURSO REPOSICIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 08/05/2024 Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual - Rad. 110014003034 – 2021 – 00915 – 00".

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en <https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.fiduprevisora.com.co%2F&data=05%7C02%7Ccmpl34bt%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C87f9469770d24136225308dc711ce619%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C638509616137558112%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLjBjIiI6IjEhaWwvLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=6zYvTGKww4OglKcQWOB1brV%2BcgnaugaS2IG5d0FB%2BY%3D&reserved=0>, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co.

"Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.